

0000002

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. // 2.004 // ESCRITURA
PUBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y
AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A.
SAGEMAR-----
CUANTIA: Indeterminada. -----



Dr. Rodolfo P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de Febrero del año dos mil cuatro, ante mí Doctor **RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto del Cantón, comparece: Comparece el señor **JORGE BARRIGA VALLEJO**, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR**, conforme consta del nombramiento que se agrega al final de la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, el señor **JORGE BARRIGA VALLEJO** en su calidad de **Gerente General** de la Compañía **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR**

SAGEMAR S.A.



1 tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que se
2 acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**
3 Uno.- SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR se
4 constituyó mediante Escritura pública, celebrada ante el Notaria
5 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
6 Casquete , el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa
7 y tres inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de
8 Diciembre de mil novecientos noventa y tres, con un capital de cinco
9 millones de sucres (S/.5'000.000,00) Dos.- Mediante Escritura Pública
10 otorgada el uno De Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante
11 el notario décimo octavo de este Cantón Abogado Germán Castillo
12 Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del Guayaquil, el doce de
13 Octubre del mismo año, la Compañía creó el capital autorizado en
14 diez millones de sucres y reformó parcialmente el estatuto social.
15 Tres.- Mediante Escritura Pública otorgada por, el Notario Trigésimo
16 del Cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini el veinte de Noviembre
17 de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil
18 del Cantón el veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y
19 nueve, aumento a cincuenta millones de sucres (S/. 50'000.000,00) su
20 capital . Cuatro.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario
21 Trigésimo del Cantón Doctor Piero Aycart Vincenzini el veintiséis de
22 octubre del dos mil e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
23 Guayaquil, el nueve de Agosto del dos mil uno se aumento el
24 capital de la Compañía a Veintidós mil dólares el suscrito y el
25 autorizado a Cuarenta y cuatro mil dólares. En sesión de Junta
26 General de Accionistas celebrada el treinta de Enero del dos mil
27 cuatro, se resolvió por unanimidad Ampliar el objeto social de la
28 Compañía y reformar sus Estatutos.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 los antecedentes expuestos en la cláusula precedente el Señor Jorge
 2 Barriga Vallejo, a su nombre y en representación en su calidad de
 3 Gerente General de **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A.**
 4 **SAGEMAR**, expresamente declara a) Ampliado el objeto social de la
 5 Compañía b) Reformado el artículo SEGUNDO de los Estatutos
 6 Sociales, el mismo que en lo sucesivo tendrá el siguiente texto:
 7 ARTICULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) ¹
 8 La coordinación y ejecución de los diferentes actos y contratos
 9 necesarios para la movilización a través de terceros de mercaderías
 10 desde las bodegas de origen hasta su entrega en el sitio de destino
 11 final, incluyendo Sub-contratos de transporte marítimos, terrestres y/o
 12 aéreos, las operaciones de bodegajes, carga y/o descarga y en
 13 general la administración y supervisión de todas las fases involucradas
 14 en la transportación de mercaderías, b) la importación, exportación,
 15 distribución compra, venta de combustible; c) También podrá importar,
 16 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada relacionada con el
 17 objeto de la Compañía d) Realizar a través de terceros: Almacenaje y
 18 embalaje de mercaderías y a la intermediación de transportes por medio
 19 de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por
 20 organizaciones competentes, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima
 21 de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, carga, materiales
 22 para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, e) Adquirir,
 23 y operar en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos
 24 pesqueros, remolcadores, diques flotantes, además de realizar
 25 operaciones de salvamentos marítimos, operaciones portuarias,
 26 remolque relacionadas con el agenciamiento de naves, muelles,
 27 carga y descarga de naves, operaciones de instalaciones portuarias
 28 tales como bodegas de carga, muelles, bodegas de almacenamiento



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 Cantón Guayaquil

1 de contenedores, vacíos y con cargas, agenciamiento de naves,
2 prestación de servicios de lanchas de turismo fluvial y marítimo , así como
3 de apoyo logístico al servicio de prácticos en todos los puertos de la
4 República f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,
5 industriales, nacionales, internacionales (aéreas, terrestres, marítimas) g)
6 Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como:
7 camarón, café cacao, mango, melón, pescado congelado, productos
8 enlatados y frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,
9 condición, cantidad emitiendo a tales efectos las respectivas
10 certificaciones, h) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos
11 jurídicos, económicos, inmobiliarios y financiero, investigación de
12 mercadeo y de comercialización interna y externa, i) Brindar
13 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas, j) La
14 selección , contratación, evaluación y prestación de servicios de
15 personal, k) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,
16 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de
17 personas naturales y/o jurídicas l) Fomentará y desarrollará el turismo
18 nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
19 agencias de viajes.- La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa
20 de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto
21 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
22 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
23 **AUTORIZACION.-** El representante legal autoriza expresamente a la
24 Abogada ELENA OCHOA DE MORAN, para que realice todas las
25 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el
26 registro de la Ampliación del objeto Social y Reformas al Estatuto Social.
27 Anteponga y posponga, usted señor Notario, todas las demás cláusulas
28 de estilo que sean necesarias para la validez de esta

Guayaquil, 3 de Septiembre de 2003

Señor Ingeniero:
JORGE ENRIQUE BARRIGA VALLEJO
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A., SAGEMAR**, en sesión celebrada el día 5 de Julio de 2003, tuvo a bien reelegir a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período de **DOS AÑOS** y con las facultades y deberes constantes en el artículo vigésimo tercero del Estatuto Social, conforme al cual le corresponde entre otras funciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual

Conforme consta en la escritura pública autorizada por el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzini el 20 de noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de Febrero de 1999, la Compañía realizó un Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos.

Mediante escritura pública autorizada ante el notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez el 23 de mayo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de Octubre de 1996, la Compañía reformó parcialmente y codificó su Estatuto Social.

Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez el 1º de Agosto de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de Octubre de 1995, la compañía fijó el capital autorizado y reformó su Estatuto Social sin modificaciones en lo que se refiere a los plazos y a las atribuciones de los administradores.

Consecuentemente, **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A., SAGEMAR**, constituida por escritura pública celebrada ante el notario Ab. Marcos Díaz Casquete, el 29 de Noviembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de Diciembre de 1993, emite el presente nombramiento de **GERENTE GENERAL** a su favor, en fecha, para que como documento habilitante justifique su intervención por la Compañía

Atentamente

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público
 Decimo Sexto
 del Cantón
 Guayaquil

HARALD ROSENQVIST SEÑORET
 PRESIDENTE

Yo, Jorge Enrique Barriga Vallejo, Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR**

Sr. Ing. **JORGE ENRIQUE BARRIGA VALLEJO**

Guayaquil, 3 de Septiembre de 2003



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A., SAGEMAR**, a favor de **JORGE ENRIQUE BARRIGA VALLEJO**, de fojas **126.059 a 126.061**, Registro Mercantil número **18.626**, Repertorio número **28.262**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, quince de Octubre del dos mil tres.-



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexto
del Cantón Guayaquil

Orden: 74908
Legal: Silvia Coello
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: *il*

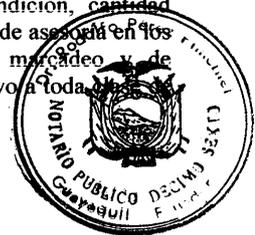


0000006

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR., CELEBRADA EL 30 DE ENERO DEL 2004.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Enero del dos mil cuatro, a las doce horas, en el local social ubicado en las calles Diez de Agosto # 103 y Malecón, quinto piso, oficina 2 se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR., contando con la asistencia de los siguientes accionistas: Compañía Agenciamientos Marítimos S.A. (INMARSA), representada por su Gerente General el señor Sergio Smith Partarrieu, propietaria de trece mil doscientas acciones, la Compañía Invernord S.A. representada por la Señorita Carmen Carrasco Fajardo propietaria de cuatro mil ochocientos cuarenta acciones y, la Compañía Southlakes S.A. representada por la señora Elena Ochoa de Morán propietaria de tres mil novecientos sesenta acciones Por lo tanto se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito y pagado el mismo que asciende a Veintidos mil dólares, dividido en veintidos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. Asisten a la presente sesión el señor **HARALD ROSENQVIST** S. Presidente de la Compañía y el Señor **JORGE BARRIGA VALLEJO** Gerente General en su calidad de secretario Los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día sobre cuyos puntos se encuentran unánimemente de acuerdo en tratar.- **PUNTO UNICO.- Autorización para reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, específicamente el artículo segundo** .- Preside la sesión el señor **HARALD ROSENQVIST** S. Presidente de la Compañía, y actúa como secretario su titular el Señor Jorge Barriga Vallejo. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, luego de ello, se procede a tratar el punto unico del orden del día. esto es la autorización para reformar el Estatuto Social, artículo Segundo el cual se refiere a su objeto social, el que es necesario ampliar, .- La Junta delibera y por unanimidad dá la autorización para que se reforme el Estatuto Social específicamente en su artículo segundo el cual deberá textualmente decir lo siguiente .- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La coordinación y ejecución de los diferentes actos y contratos necesarios para la movilización a través de terceros de mercaderías desde las bodegas de origen hasta su entrega en el punto de destino final, incluyendo Sub-contratos de transporte marítimos, terrestres y/o aéreos, las operaciones de bodegajes, carga y/o descarga y en general la administración y supervisión de todas las fases involucradas en la transportación de mercaderías, b) la importación, exportación, distribución compra, venta de combustible; c) También podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada relacionada con el objeto de la Compañía d) Realizar a través de personas naturales o jurídicas debidamente autorizada por organizaciones competentes por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, e) Adquirir, y operar en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, remolcadores, diques flotantes, además de realizar operaciones de salvamentos marítimos, operaciones portuarias de remolque relacionadas con el agenciamiento de naves mercantes, carga y descarga de naves, operaciones de instalaciones portuarias, tales como bodegas de carga, muelles, bodegas de almacenamiento de contenedores, vacíos y con cargas, agenciamiento de naves, prestación de servicios de lanchas de turismo fluvial y marítimo, así como de apoyo logístico al servicio de prácticos en todos los puertos de la República f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales (aéreas, terrestres, marítimas) g) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como camarón, café cacao, mango, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones, h) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financiero, investigación de mercados y de comercialización interna y externa, i) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda

Di. Quien...



0000007

empresas, j) La selección , contratación, evaluación y prestación de servicios de personal, k) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/ o jurídicas l) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional , mediante la instalación y administración de agencias de viajes.- La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Como consecuencia de esta reforma se autoriza al señor representante legal o a quien hicere sus veces a suscribir todo acto o contrato relacionado con esta ampliación de objeto social .-No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción del Acta, hecho así y con la asistencia de todas las personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscritas por los asistentes, con lo que finalmente se levanta la sesión siendo las doce horas treinta.- f) Sr. Sergio Smith P.- p. Inmarsa .-f) Srta.Carmen Carrasco F .Presidente .- p. Invernord S.A., p. Southlakes S.A. Sra. Elena Ochoa de Morán Presidente f) Harald Rosenqvist Señoret, Presidente .- f) Sr. Carlos Biggs López Secretario de la Junta .-----
CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-----

Ch. Am. A.

Jorge Barriga Vallejo

**SR : JORGE BARRIGA VALLEJO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

Dr. Dease G.
Dr. Rodolfo Pérez Fimiental
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 Escritura. Firmado.- Abogada Elena Ochoa de Morán. Registro
2 número dos mil noventa y cuatro del Colegio de Abogados del
3 Guayas -----

4 -----HASTA AQUÍ LA MINUTA.-----

5 **Es copia.-** En consecuencia el compareciente se ratifica en el
6 contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley
7 queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a
8 fin, por mí el Notario en alta voz al compareciente, ésta la aprueba
9 en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario
10 de todo lo cual doy fe.-

11
12 p' **Compañía SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A.**

13 **SAGEMAR**

14 **RUC #.099226079300T**

15
16 *[Handwritten signature]*

17 **Sr. JORGE BARRIGA VALLEJO**

18 **C.C. No. 070065395-9**

19 **C.V. 70-0141**

20 **GERENTE GENERAL**

21
22
23
24
25
26
27
28

Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI ** Guayaquil



A. Quind...

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero este **Cuarto Testimonio** que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la misma a fecha de su otorgamiento. Lo certifica.- **El Notario.-**

Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **04-G-DIC-0002434**, dictado por El Intendente Compañías de Guayaquil, de **Fecha 28 de Abril del 2004**, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR**, celebrada el, **10 de Febrero del 2004**.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-
Guayaquil, 28 de Abril del 2004.-

Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0002434, dictada el 28 de Abril del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía **SERVICIOS Y AGENCIAMIENTOS MARITIMOS S.A. SAGEMAR**, de fojas 49.587 a 49.598, número 7.778 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.160 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, tres de mayo del dos mil cuatro.-

Norma Plaza
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 102988
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION: LAURA ULLOA
RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *m*